

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2019

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIO DE SALUD LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
SERVICIO DE SALUD LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS (01)

Partida	: 16
Capítulo	: 28
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		237.508.691
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		229.157.367
	02	Del Gobierno Central		229.157.367
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		86.333.200
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		74.475.573
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		68.010.952
	010	Subsecretaría de Salud Pública		337.642
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		18.698
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		4.281.716
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		3.269.589
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		2.731.134
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		4.459
	99	Otros		533.996
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		761.743
	10	Ingresos por Percibir		761.743
15		SALDO INICIAL DE CAJA		19.578
		GASTOS		237.508.691
21		GASTOS EN PERSONAL	02	109.402.331
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	50.071.947
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		78.014.801
	01	Al Sector Privado		12.309
	395	Programa especial de Salud de los Pueblos Indígenas		5.085
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		7.224
	03	A Otras Entidades Públicas		78.002.492
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		78.002.492
35		SALDO FINAL DE CAJA		19.612

GLOSAS :

- 01 Dotación Máxima de Vehículos 118
- 02 Incluye:
 - a) Dotación máxima de Personal
 - a1) Dotación máxima de personal D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda
- N° de cargos 4.846
 - a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664
(personal diurno)

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2019

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIO DE SALUD LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

SERVICIO DE SALUD LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS (01)

Partida : 16
Capítulo : 28
Programa : 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		- N° de horas semanales		26.306
	a3)	Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)		
		- N° de cargos		267
		- N° de horas semanales		7.476
		<p>Incluye, en la dotación máxima de personal D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda, hasta 3 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 6 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.</p> <p>Durante el año 2019, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 1.360.</p>		
	b)	Horas extraordinarias y Asignación de Turno		
	b1)	Horas extraordinarias año		
		- Miles de \$		2.197.227
	b2)	Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N° 1, (S), de 2005		
		- Miles de \$		6.990.691
		- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios		2.197
		- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios		54
	c)	Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937.		
		- Miles de \$		357.092
	d)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
		- Miles de \$		226.421
	e)	Convenios con personas naturales		
	e1)	Personas asimiladas al D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda		
		- N° de personas		325
		- Miles de \$		1.936.640
	e2)	Contratos con personal asimilado de conformidad a las Leyes N°s 19.664 o 15.076		
		- N° de contratos		88
		- Miles de \$		1.819.990
	f)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
		- N° de personas		12
		- Miles de \$		93.906
	g)	Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 DFL N° 1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:		
		- N° de personas		156
		- Miles de \$		136.427
		<p>Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N° 1, (S), de 2005.</p>		
	h)	Autorización máxima para la aplicación del Art. 35 de la Ley N°19.664, Asignación de Estímulo:		
		- Miles de \$		5.242.837

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2019

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIO DE SALUD LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

SERVICIO DE SALUD LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS (01)

Partida	: 16
Capítulo	: 28
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

Mediante Resolución fundada de los directores de los Servicios de Salud, se establecerán las causales y los porcentajes específicos asignados para cada uno de los conceptos que componen la Asignación de Estímulo, de acuerdo con el reglamento contenido en el Decreto N° 847 de 2001, del Ministerio de Salud, con las necesidades de los establecimientos de su dependencia y las disponibilidad presupuestaria establecida en la glosa.

03 Incluye :

Capacitación y Perfeccionamiento, D.F.L.N°1-19.653, de 2001, Ministerio
Secretaría General de la Presidencia y Leyes N°s 15.076 y 19.664
- Miles de \$

277.315